

En la Ciudad de Victoria a Diez dias de mes de Mayo de
mill seiscientos y quarentay quatro años, ante mi el escriuano y feygo aya.
de nombrados paraje presente Doña Juana de Alcalá Caribay Viuda
de Don Juan de Alarcón Antea vecina de la dha Ciudad, y dixo
que por quanto Don Juan Nieto de Alencosa Vizcaino señor
de la casa de Alencosa y de los lugares de Lanegor de Mar-
tinda y de la villa de la Hermosidad de los buetos y Villan de
Verganzo y Gauna de la dha Ciudad otorgo en favor de la
dha Doña Juana una escritura de obligacion de ochocientos ducados
de principal por la causa y razon comprendida en la
dha obligacion que paso por testimonio de Juan de Nave
escriuano de numero de la dha Ciudad el año de seiscientos y
veinte y siete o el de veinte y ocho cuya data tubo aqui por pue-
xa tendada = Despues de lo do Don Juan Nieto de Alencosa
en su vida ladio y pago a cuenta de lo do credito en cantidad
de dineros y trigos tassados de su renta seis mil quinientos
y veinte y quatro Reales y despues de su fallecim. Doña Maria
de Saluatierra senora de Gauna Viuda de lo do Don Juan
Nieto ladio y pago asimismo otros quinientos y veinte
y quatro Reales = Y sacra Don Lucas Nieto de Alencosa
y Saluatierra su hijo legitimo ladio asimismo otros
quienos Reales quietas las dhas partidas montan setenta
y siete mill quinientos y ochenta y ocho Reales = Por tanto en vir-
tud de la escritura que en la Autoridad de ella como me-
jor lugar aya de derecho dando y por contenta y pagada
de los dhas siete mill quinientos y ochenta y ocho Reales asuplen
lo luntado y renunciando a mayor seguridad de ella

La execucion de la Innumerada pecunia y de las cosas
no vistas ni de ciudades y su pueblas yerrano della Dio
adba. Doña Maria de saluacion y los hijos de Pedro de
Dolado Don Juan Vitado causa de pago de todo dinero
y trigo en forma solenne y combiniene de Pedro de
Condeclacion que destande pagar de los de los de socient
Ducados, mill quinientos y doce Reales a los quales vanaden
otros setenta y siete Reales que el do. Don Juan Vitado
Laquedo de viendo de una libranca de laminda canti
dad originada por los Patronos y admi nistradores de la obra
pia del Colegio seminario de san Prudencio de esta Ciudad
Como consta de la Ra Lon que esta en poder de mi el do
escrivano y en ambas partidas montan mill quinientos oc setenta
y nueve Reales y para en quanto a ellos queda la obligacion
en su fuerza y vigor y no para otro efecto alguno y asi
lo otorgo ante mi el do. escrivano que do. fee la congozo y
Lo firmo siendo de fijos presentes Don de Mendis la
y Prudencio de nubionide y Lacaro de Valcargu in moradores
de esta Ciudad = Dona Juana de Agaloe = ante mi Barto.
Lome Del esquinel =

Bartholome Del esquinel Azequiel a
Escrivano del Rey nuestro señor y
de la m. de la d. de la Ciudad, Presençe
fui a los sus o. do. y en fe. de ello lo firmo

Bartholome Del esquinel

Victoria

+

1641

Canta de

Quinto Doná Juana
de Valde = en fauco

De Dona Maria Desalvarado

De siete mill Ducientos.

Yocoso y ocoso Reales

